

EXPEDIENTE Nº: 4311013

FECHA: 25/04/2019

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	CAMPUS DE ALBACETE - CAMPUS DE CIUDAD REAL - CAMPUS DE CUENCA - CAMPUS DE TOLEDO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	ESPECIALIDAD EN ARTES - ESPECIALIDAD EN FAMILIAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN - ESPECIALIDAD EN FAMILIAS INDUSTRIALES - ESPECIALIDAD EN FAMILIAS DE SERVICIOS - ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES - ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA: FÍSICA Y QUÍMICA - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA: TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA - ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS - ESPECIALIDAD EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - ESPECIALIDAD IDIOMA MODERNO: INGLÉS - ESPECIALIDAD IDIOMA MODERNO: FRANCÉS - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA, HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES: FILOSOFÍA - ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES: ECONOMÍA Y EMPRESA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster se sometió al proceso de renovación de acreditación en el año 2015, obteniendo un Informe de Renovación de Acreditación en términos favorables por parte de ANECA con fecha 11 de mayo de 2015.

En términos generales, el plan de estudios se ha desarrollado según lo previsto en la memoria verificada.

Durante el periodo transcurrido desde la primera renovación de la acreditación las especialidades de Filosofía, Familias de Servicios y de Orientación Educativa no han sido impartidas en el periodo evaluado, debido a la estructuración/necesidades docentes de los Departamentos implicados en dichas especialidades. Esto no ha supuesto una dificultad ya que la información sobre las especialidades y plazas ofertadas cada curso académico se publica con antelación en la página web del Máster.

La memoria verificada establece un máximo de 600 estudiantes por curso académico. Durante el periodo que abarca los cursos 20132014 hasta 20162017 no se ha superado dicho número. El curso con más matriculados ha sido el 2016-2017 con 423 estudiantes.

La complejidad de este Máster donde hay 26 Departamentos y 140 profesores hace que la coordinación docente merezca especial atención. El título cuenta con mecanismos para la coordinación horizontal y vertical. Se han establecido sistemas de coordinación (coordinación del Máster, Coordinador de especialidad/materia). Aunque no hay encuestas de algunos años, en la audiencia mantenida por el panel de expertos con los estudiantes, éstos se mostraron satisfechos con la coordinación del Máster. En líneas generales, se demuestra un importante esfuerzo realizado para garantizar una correcta coordinación dentro del título, tal como el profesorado explicó en la audiencia mantenida con el panel de expertos.

Los criterios de admisión se ajustan al perfil del ingreso justificado en la memoria verificada. Además éstos están publicados con claridad en la Web y se incluye información explícita sobre cuáles son esos criterios.

En relación al reconocimiento de créditos, en el periodo comprendido entre 2013-2014 y 2016-2017 se han reconocido créditos a un total de 156 estudiantes. La mayoría de estudiantes han obtenido reconocimiento de 6 ECTS, si bien existen reconocimientos de hasta 12 ECTS. Todos estos créditos han sido reconocidos por materias previamente cursadas a estudiantes con el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, es decir enseñanzas universitarias oficiales, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el

plan de estudios del Máster.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del Máster puede ser consultada a través de la página web de la UCLM, donde se facilita un enlace a la información específica del título.

En la sección específica del Máster, se indican los diferentes campus de la universidad en los cuales se imparte el Máster. Del mismo modo se facilita un enlace que permite que los colectivos interesados en el título puedan acceder a información que certifica el carácter oficial del mismo como: en enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos, y las resoluciones del Consejo de Universidades para la verificación y primera renovación de la acreditación. Del mismo modo, son públicos tanto los diferentes informes de evaluación que ANECA ha realizado sobre el Máster (verificación, modificaciones, seguimiento y primera renovación de la acreditación), así como la memoria verificada del título. En relación a la información sobre el SGIC, la Web del Máster contiene un enlace que permite acceder a la documentación del SGIC así como a la composición, funciones y miembros de la comisión de calidad del Máster. Del mismo modo la página web tiene un acceso directo a una pestaña denominada Indicadores. La información contenida en esa pestaña nombra y explica la forma de cálculo de los diferentes indicadores globales del título y a continuación se describe de manera global el comportamiento de cada indicador comparándolo con la previsión establecida en la memoria verificada. En el Informe de Renovación de Acreditación elaborado por ANECA con fecha 11 de mayo de 2015, se establecía una recomendación relativa a facilitar el acceso a la información relativa a las pruebas de admisión en la Web del título. La revisión de la página web confirma que se ha incluido información sobre las características y requisitos de la admisión en el título.

La pestaña Perfil de ingreso recomendado recoge las características que deben reunir los estudiantes que deseen ser admitidos en el Máster. Tal y como se establece en la memoria verificada se especifican los requisitos que deben reunir los estudiantes para poder acceder a las diferentes especialidades del Máster en función de su formación previa, así como el nivel acreditado de idioma extranjero necesario.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden acceder a través de la página principal de la UCLM, dentro de la pestaña Estudiantes, al Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED) de la universidad.

Las diferentes normativas estatales, autonómicas y de universidad (incluyendo las de permanencia y reconocimiento de créditos) están disponibles en la página web del Máster, a través de un enlace

directo denominado Normativas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con la implantación de los diferentes procedimientos de SGIC general de la UCLM en este Máster en el Informe de Renovación de la elaborado por ANECA con fecha 11 de mayo de 2015 se indicaba:

1. No existen informes ni actas de la Comisión de Garantía de Calidad.
2. Se sugiere mayor atención al SGIC, así como la aportación de evidencias sobre el análisis y las propuestas de mejora derivadas de la recepción de reclamaciones y sugerencias.
3. El SGIC había previsto procedimientos para recogida de resultados de indicadores, quejas, reclamaciones y sugerencias, prácticas externa, satisfacción de grupos de interés e informes anuales. Pero sólo existe información regular sobre satisfacción de los estudiantes.
4. No existe un procedimiento de valoración del profesorado.

En la información analizada para el segundo proceso de renovación de acreditación, no se evidencia que dichas observaciones del Informe de primera renovación de la acreditación hayan sido consideradas en su totalidad. Tras la revisión de las evidencias presentadas se observa que sí se incluyen las actas de la Comisión de Garantía de Calidad, en las que se hace un seguimiento y análisis del título. No obstante, no se muestran evidencias sobre el análisis y las propuestas de mejora derivadas de la recepción de reclamaciones y sugerencias de manera explícita y siguen sin evidenciarse de manera explícita análisis de la aplicación del procedimiento de valoración del profesorado.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico es suficiente, se dispone para las diferentes asignaturas y grupos con una media de 140 docentes. Además, el profesorado es adecuado en cuanto a experiencia docente e investigadora. De estos casi el 50% son docentes funcionarios, el resto es personal con contrato laboral o asociado. Entre los profesores asociados resaltar su perfil de profesorado de Secundaria en ejercicio. El porcentaje de doctores es de alrededor 85%, superando el 50% que se fijó en la memoria verificada.

La formación del profesorado tiene lugar principalmente a través del Plan de Formación e Innovación del PDI de la Universidad.

La satisfacción del alumnado con respecto al profesorado es 3,86 en el curso 2016-2017 en una escala de 1 a 5.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con el personal de apoyo vinculado al Máster, el Informe de Autoevaluación realizado por la universidad no hace una descripción del mismo dejando esta parte del informe sin cumplimentar. En las audiencias mantenidas por el panel de expertos, no se manifestaron problemas de falta de personal de apoyo para el Máster.

El Máster cuenta con recursos materiales adecuados para el desarrollo del plan de estudios. Los estudiantes se muestran satisfechos con estos, evaluando dichos recursos en 2016-2017, con un valor de 2,05 (en un rango comprendido entre 0 a 3).

Los servicios de apoyo y orientación académica y profesional son adecuados. Se cuenta con una Unidad de Gestión Académica, Centro de Información y Promoción de Empleo, Oficina de relaciones Internacionales, Servicio de Atención al Estudiante con Discapacidad, Aula de Competencias Transversales para la formación gratuita del alumnado. Sin embargo, no hay evidencias de su utilización por parte del alumnado. En las audiencias mantenidas por el panel de expertos con los estudiantes del Máster, estos indicaron que no suelen hacer uso de estos servicios.

Las prácticas externas estas son de carácter obligatorio y tienen asignadas 18 ECTS. Las actividades a desarrollar en dichas prácticas contribuyen a la adquisición de las competencias previstas la memoria verificada. Dichas prácticas tienen como marco regulador la Orden de 28/05/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad de Castilla-La Mancha que han permitido estructurar unos documentos internos de la UCLM para regular el procedimiento de prácticas en este Máster. Sin embargo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó con posterioridad a la Orden de la Comunidad Autónoma el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. En este sentido, existen cuestiones incluidas en este Real Decreto que no tienen un reflejo explícito en la documentación asociada a la regulación del practicum en el Máster.

En este sentido, El Real Decreto indica que en relación a la evaluación de las prácticas que el tutor académico de la universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración. En cambio en la Guía de Tutores del Practicum de la Universidad incluida en el Informe de Autoevaluación, entre las funciones del tutor de la universidad no figura de manera explícita la evaluación de las prácticas, sino que esta corresponde en su totalidad, al tutor del centro de prácticas que la realiza en función de una plantilla estandarizada que se le facilita por parte de la universidad. En cambio, el tutor del TFM sí que parece realizar una evaluación de parte de la formación práctica en la asignatura TFM, pero dicha asignatura tiene carácter distinto en la memoria verificada. En dicha memoria se establecen unos sistemas de evaluación para la asignatura practicum y otros para el TFM. Por otro lado, en la información de las guías docentes no se establece de manera explícita si el tutor académico del Practicum será el tutor de TFM.

El Real Decreto indica la necesidad de realizar una memoria de prácticas con una serie de características. En cambio en el sistema de evaluación de la memoria verificada, si bien se cita que el estudiante deberá realizar una programación de una materia de la especialidad que escoja el estudiante, no se incluye de manera explícita la realización de la memoria de prácticas con las características establecidas en el Real Decreto.

En el plan de mejoras presentado por la universidad tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación, se incluye el compromiso de adecuar la asignatura Prácticas Externas a lo que establece el RD 592/2014 teniendo en cuenta lo recogido en la memoria verificada y en la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. Este plan de mejoras se estructura en seis acciones concretas que acabaran con la implantación de la nueva normativa durante el curso 2019-2020.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las diferentes actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación del título permiten alcanzar los resultados de aprendizaje incluidos en la memoria verificada y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

Los estudiantes entrevistados durante las audiencias con el panel de expertos mostraron su satisfacción con el título. Por otra parte, la universidad aporta datos sobre la satisfacción de los egresados (en una escala de 1 a 5 puntos) del curso 2014-2015 (valor medio 3,37) y 2016-2017 (valor medio 3,62).

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En relación con las diferentes tasas del título, los valores de las mismas en el periodo que abarca desde el curso 20132014 hasta el curso 20162017 mejoran las previsiones establecidas en la memoria verificada. En este sentido, la tasa de graduación durante todo el periodo es superior al 96% (previsión memoria verificada 90%). La tasa de abandono, para los cursos que se ha podido calcular 20132014 y 20142015, se ha situado por debajo del 2% (previsión memoria verificada 10%). La tasa de rendimiento en todos los cursos es superior al 97%.

El perfil de egreso del Máster se ajusta a la orden reguladora por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre).

En lo referido a las acciones y actividades para fomentar la empleabilidad de los estudiantes de este Máster, en el Informe de Autoevaluación se mencionan una serie de acciones y servicios transversales de la UCLM (Centro de Información para el Empleo, Foros de empleo, y charlas orientativas para algunas especialidades del Máster). A nivel específico del Máster, se indica que el TFM tiene un enfoque profesional debido a que incluye el análisis de la legislación educativa con aplicación al campo disciplinar, una programación didáctica en cuya propuesta deberá incluir todos los elementos prescriptivos y no prescriptivos del currículo, según propone la Orden de 02/07/2012, de la Consejería

de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los datos de inserción laboral, para el periodo objeto de evaluación no se dispone de datos concretos (se aportan algunos datos de un estudio realizado sobre calidad e inserción laboral a graduados por la UCLM en el Curso Académico 2012-2013). El Informe de Autoevaluación indica que la inserción laboral de los egresados de este Máster está muy condicionada por la convocatoria de oposiciones. En el periodo que comprende desde 2013-2014 al 2016-2017 se ha convocado una única oposición en 2015.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto comprometido en el plan de mejoras presentado por la Universidad de Castilla-La Mancha tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación, que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de evaluación del título:

La adaptación de la asignatura Practicum, tanto en la memoria verificada, como en los diferentes procedimientos internos de la UCLM a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

También se establecen las siguientes recomendaciones:

Analizar dentro del seno del SGIC del título los resultados de aplicación de los procedimientos de sugerencias de sugerencias y reclamaciones, y de valoración del profesorado.

Analizar y evidenciar dentro de la información del SGIC el análisis de las recomendaciones de los Informes de Evaluación Externa elaborados por ANECA, con el objetivo de determinar por parte de los responsables del título si se deben abordar acciones de mejora en el mismo.

En Madrid, a 25/04/2019:



El Director de ANECA